



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 470-2020-R

Lambayeque, 17 de junio del 2020

Pag.01

VISTO:

El Oficio N°469-2020-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación, de la UNPRG, sobre aprobación del desagregado a Nivel Institucional los recursos asignados, mediante Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional Modificado- PIM, del Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (Expediente N°00000-2020-SG-UNPRG);



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 2170-2019-R, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, Pliego 523 U. N. "Pedro Ruiz Gallo", para el Año Fiscal 2020, y, siendo su modificatoria por un monto de **S/ 168'318,099.00 soles** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 147-2020-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 26 354 902,00 (VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de cuarenta y seis (46) Universidades Públicas, para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF.



Que, en el **ANEXO:** " Transferencia para financiar el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas, conforme al monto, criterios y condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 117-2020-EF" se asignan fondos, habilitándose a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; entre otros pliegos, al Pliego: 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo el importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 soles (S/ 455,414.00);

Que, como lo establece el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 117-2020-EF . Monto de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, estableciéndose el monto mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador en el marco de lo establecido por el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el siguiente detalle:

DOCENTE ORDINARIO	BONIFICACION ESPECIAL PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR S/
Principal a Tiempo Completo / Principal a Dedicación Exclusiva	3,778.66
Asociado a Tiempo Completo I Asociado a Dedicación Exclusiva	2,329.00
Auxiliar,- a Tiempo Completo I Auxiliar,- a Dedicación Exclusiva	1,829.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 470 -2020-R

Lambayeque, 17 de junio del 2020

Pag.02

En el caso de los Docentes Ordinarios a Tiempo Parcial de las Categorías Principal, Asociado y Auxiliar, el monto de dicha Bonificación Especial se calcula de manera proporcional a las horas laboradas y teniendo como base el monto de la Bonificación Especial correspondiente al Docente Ordinario de similar categoría a tiempo completo

Que, el artículo 2° - Procedimiento para la Aprobación Institucional - del Decreto Supremo N° 147-2020-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;

Que, el numeral 2., del ítem 46.1, del artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", donde se norma que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2020 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en el Nivel Institucional;

Que, estando a lo que dispone el Decreto de urgencia N° 014-2019-EF Decreto que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de los Recursos Autorizados y Asignados

Apruébese la desagregación de la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 147-2020-EF, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 soles (S/ 455,414.00), en el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2020, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la Bonificación Especial a favor del Docente Investigador para el año fiscal 2020, como lo establece el artículo 1° del presente Decreto Supremo y su ANEXO, antes señalado, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
PLIEGO	:	523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
UNIDAD EJECUTORA	:	0101 U.N. Pedro Ruiz Gallo
CATEGORÍA	:	1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 470 -2020-R

Lambayeque, 17 de junio del 2020

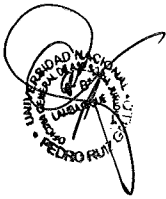
Pag.03

PROGRAMA PRESUPUESTO : 0066 Formación Universitaria en Pre Grado
PRODUCTO : **3.000784** Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad : 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
FUNCION : 22 Educación
División Funcional : 048 Educación Superior
GRUPO FUNCIONAL : 0109 Educación Superior Universitaria
FINALIDAD : 0188104 Educación Superior Universitaria
CORRELATIVO DE META : 0018

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/	455,414.00
TOTAL GRUPO FUNCIONAL		<u>455,414.00</u>
TOTAL ACTIVIDAD	S/	<u>455,414.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	<u>455,414.00</u>
TOTAL PLIEGO	S/	<u>455,414.00</u>



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestal

La Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondiente "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

